

demás instituciones sectoriales, enviará sus políticas, proyectos y programas al Gabinete Social para la elaboración del Plan Social y la Oficina Nacional de Planificación, del Secretariado Técnico de la Presidencia, responsable final, facultada por la Ley No.55, de los planes institucionales, sectoriales y globales del gobierno dominicano.

NIVEL OPERATIVO SECTORIAL

Es de suma importancia para el reordenamiento institucional del sector público con énfasis en el aspecto social, poner en vigencia la parte del Decreto No.685-00, ratificado por el Artículo 12 del presente decreto, que establece el procedimiento a través del cual las entidades públicas se reagrupan en sectores y establecen la política específica sectorial que transfieren al Directorio del Gabinete Social y a la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), para su discusión y aprobación.

ARTICULO 20.- El Centro de Información del Gobierno se encargará de diseñar y ejecutar toda la política comunicacional del Gabinete Social.

ARTICULO 21.- El Directorio del Gabinete Social conjuntamente con la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) están facultados para diseñar y poner en vigencia el conjunto de normas complementarias del presente decreto, que permitan un adecuado desenvolvimiento de las estructuras del mismo.

ARTICULO 22.- Quedan derogados los decretos No.928-00, de fecha 6 de octubre del año 2000, que establece el Consejo para la Lucha contra la Pobreza, y el Decreto No.279, de fecha 23 de febrero del año 2001, que crea el Gabinete Social, y cualquier otra disposición emanada del Poder Ejecutivo contraria al presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 467-01 que designa al Lic. José Rolando Alemán, Coordinador del Centro de Apoyo para los Dominicanos Residentes en el Exterior (CADORE) y Programas Especiales Educativos y Profesionales para la Región de Nueva Inglaterra, Estados Unidos de América.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 467-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado José Rolando Alemán, queda designado Coordinador del Centro de Apoyo para los Dominicanos Residentes en el Exterior (CADORE) y Programas Especiales Educativos y Profesionales para la Región de Nueva Inglaterra, Estados Unidos de América.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 468-01 que encarga del Poder Ejecutivo a la Dra. Milagros Ortiz Bosch, Vicepresidenta de la República, en ausencia del Presidente Constitucional de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 468-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Doctora Milagros Ortiz Bosch, queda Encargada del Poder Ejecutivo mientras dure la ausencia del Presidente Constitucional de la República, Hipólito Mejía.